



ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUEVAS DEL ALMANZORA
(Almería)



BANDO GENERAL Y URGENTE.-

INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS relativas a la SUSPENSIÓN DE BAÑO Y ACAMPADA EN ZONAS DE PLAYA DE VILLARICOS Y PLAYA DE QUITAPELLEJOS, PALOMARES, por motivos SANITARIOS y PREVENCIÓN DE RIESGOS SINTOMATOLÓGICOS.

De conformidad con el art. 21.1 e) Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se le atribuye la potestad normativa y reglamentaria al Alcalde de Dictar Bandos, de acuerdo con el art. 21.3 LRRL y art. 55 RDLg 781/86 18 abril, debiéndose garantizar el Principio de Publicidad, reconocido en el art. 9 y 103, de la Constitución, se publica según "Uso y Costumbre Local".

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, ALCALDE- PRESIDENTE, ANTE SECRETARIO GENERAL del ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de acuerdo con el art. 21 y 25 LRRL, RESUELVO Y HACE SABER, mediante BANDO GENERAL y URGENTE;

En cumplimiento de las competencias de las Entidades Locales, de mantenimiento de Seguridad, Salubridad, Ornato Público, Salud Pública, según art. 9.13 Ley 5/10 11 junio y art. 42.3 Ley 14/86 25 de abril y en ejercicio de competencias establecidas en la Ley de Costas en el artículo 115.

Se **HACE SABER**, de Orden del SR. ALCALDE y en cumplimiento de **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD, de CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, de 23 de junio de 2015**, se comunica con relación a la adopción de medidas preventivas a adoptar en las Playas emplazadas en el término municipal de Cuevas del Almanzora; **motivado por riesgo para la salud pública por la presencia de "microalgas" (dinoflagelados) que pueden y han afectado a personas con síntomas de dificultades respiratorias y de alergia y hasta se determinen las causas exactas:**

SE REQUIERE y se ADOPTA como MEDIDA PREVENTIVA en prevención de riesgos sanitarios y control de la salud de las personas en el ámbito de PLAYA QUITAPELLEJOS (PALOMARES) y PLAYA DE VILLARICOS.

PRIMERO, se debe evitar el baño y permanencia en las zonas de baño a una distancia aproximada de 50 metros desde el rompeolas, mientras persista esta situación, durante tiempo indefinido.

SEGUNDO, con motivo de la celebración de la noche de "SAN JUAN" en las zonas requeridas para la adopción de estas medidas preventivas de control higiénico sanitario, se han de respetar y ejecutar las referidas medidas de evitación del baño y acceso a las playas con el fin de impedir el aumento de personas afectadas.

ORDENO Y DISPONGO QUE EL PRESENTE BANDO SE PUBLIQUE y SE COMUNIQUE para general CONOCIMIENTO de los CIUDADANOS a fin de evitar graves riesgos para la SALUD PÚBLICA en las PLAYAS DE QUITAPELLEJOS (PALOMARES) y PLAYA DE VILLARICOS.

PUBLICO según USO Y COSTUMBRE en CUEVAS DEL ALMANZORA A VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2015

ALCALDE

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL